
10 de marzo de 2008

VII LEGISLATURA

Serie C
General
N.º 64



SUMARIO

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA INSTITUCIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO

7L/CCDP-0008-. Convenio de Colaboración entre la Defensora del Pueblo Riojano y el Excmo. Ayuntamiento de Alfaro. María Bueyo Díez Jalón - Defensor del Pueblo Riojano. 410

7L/CCDP-0009-. Convenio de Colaboración entre la Defensora del Pueblo Riojano y el Excmo. Ayuntamiento de Haro. María Bueyo Díez Jalón - Defensor del Pueblo Riojano. 412

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA INSTITUCIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 5 de marzo de 2008, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 7L/CCDP-0008 - 0702034-.

Autor: María Bueyo Díez Jalón - Defensor del Pueblo Riojano.

13.1. Convenio de Colaboración entre la Defensora del Pueblo Riojano y el Excmo. Ayuntamiento de Alfaro.

ACUERDO:

Visto el expediente de referencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 6/2006, de 2 de mayo.

La Mesa toma conocimiento del mismo y acuerda publicar el convenio de colaboración suscrito en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 6 de marzo de 2008. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

Al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de La Rioja

Adjunto remito la suscripción Convenio de la Colaboración entre la Defensora del Pueblo Riojano y el

Ayuntamiento de Alfaro, de fecha 19 de los corrientes, con el fin de ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Logroño, 19 de febrero de 2008. La Defensora del Pueblo Riojano, D.^a María Bueyo Díez Jalón.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DEFENSORA DEL PUEBLO RIOJANO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFARO (LA RIOJA) PARA FACILITAR EL MAYOR CONOCIMIENTO E IMPLANTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO

En la ciudad de Alfaro, a 19 de febrero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D.^a María Bueyo Díez Jalón, Defensora del Pueblo Riojano,

y, de otra, el Sr. D. Tomás Martínez López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja).

EXPONEN

La Institución del Defensor del Pueblo Riojano tiene por objeto la defensa de los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Por su parte, las entidades locales de La Rioja, y en particular la suscriptora del presente Convenio -el Ayuntamiento de Alfaro-, tienen entre sus fines el de habilitar, a través del ejercicio de sus competencias, las condiciones sociales necesarias para que dichos ciudadanos puedan alcanzar el máximo grado de desarrollo, tanto en el plano individual como colectivo, lo cual implica el ejercicio más amplio posible de sus derechos y libertades.

Esta coincidencia de objetivos hace aconsejable el establecimiento de cauces de colaboración entre ambas instancias, con el objeto de facilitar el uso por parte de los ciudadanos de los mecanismos e instrumentos, que las leyes ponen a su disposición para la defensa de tales derechos y libertades, y con este fin

ACUERDAN

Primero. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el Defensor del Pueblo Riojano y el Ayuntamiento de Alfaro, con el fin de facilitar, a través de dicha entidad local, el acceso de los ciudadanos a aquella Institución y el cumplimiento por la misma de las tareas que la Ley le encomienda.

Segundo. Con este objeto, el Defensor del Pueblo Riojano y el Ayuntamiento de Alfaro, manifiestan su voluntad de colaborar, para posibilitar la mayor presencia de la Institución del Defensor del Pueblo en dicha localidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja y acercarla así a sus ciudadanos.

Tercero. La colaboración que implica este Convenio, así como los que en desarrollo del mismo pudieran celebrarse, quedará circunscrita al ámbito de la cooperación material que voluntariamente asumen las partes firmantes de los mismos, sin que queden afectadas, en ningún caso, la autonomía funcional y competencial que el Defensor del Pueblo Riojano, y el Ayuntamiento de Alfaro tienen atribuidas, respectivamente.

Cuarto. Para la consecución de los fines del presente Convenio, el Ayuntamiento de Alfaro, promoverá la colaboración con la Institución del Defensor del Pueblo Riojano.

Quinto. La firma del presente Convenio implicará para cada una de las partes los siguientes compromisos:

Para el Ayuntamiento de Alfaro

Instalar en sus dependencias un punto de información de la Oficina de la Defensora del Pueblo Riojano, consistente en un soporte en el que se alojará un tríptico informativo sobre esta Institución.

Ceder alguna dependencia a la Institución de la Defensora del Pueblo Riojano, cuando ésta visite el Municipio con motivo del ejercicio de sus funciones.

Para la Defensora del Pueblo Riojano

Suministrar los medios materiales y divulgativos necesarios, para establecer los puntos de información relativos a la Institución del Defensor del Pueblo Riojano.

Hacer expresa mención en sus informes al Parlamento de La Rioja, de que el Ayuntamiento de Alfaro viene colaborando en el ámbito de este Convenio con la Institución del Defensor del Pueblo Riojano, y autorizarle para la utilización del logotipo que acredite dicha colaboración y cuyas características serán acordadas entre la Institución del Defensor del Pueblo y el referido Ayuntamiento.

Sexto. Al objeto de dotar al presente Convenio de los instrumentos necesarios para su desarrollo, ejecución y seguimiento, así como para resolver las dudas que plantee su ejecución, se constituirá una Comisión Mixta formada por cuatro miembros: dos en representación de la Defensora del Pueblo Riojano y otros dos en representación del Ayuntamiento de Alfaro, que se reunirá al menos una vez al año, para el estudio y seguimiento de éste.

Séptimo. El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de la fecha de su firma, manteniendo su vigencia, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una anticipación mínima de treinta días.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y la fecha indicado al comienzo.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alfaro, D. Tomás Martínez López.

La Defensora del Pueblo Riojano, D.^a María Bueyo Díez Jalón.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 5 de marzo de 2008, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 7L/CCDP-0009 - 0702051-.

Autor: María Bueyo Díez Jalón - Defensor del Pueblo Riojano.

13.2. Convenio de Colaboración entre la Defensora del Pueblo Riojano y el Excmo. Ayuntamiento de Haro.

ACUERDO:

Visto el expediente de referencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 6/2006, de 2 de mayo.

La Mesa toma conocimiento del mismo y acuerda publicar el convenio de colaboración suscrito en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 6 de marzo de 2008. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

Al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de La Rioja

Adjunto remito la suscripción Convenio de la Colaboración entre la Defensora del Pueblo Riojano y el Ayuntamiento de Haro, de fecha 22 de los corrientes, con el fin de ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Logroño, 25 de febrero de 2008. La Defensora del Pueblo Riojano, D.^a María Bueyo Díez Jalón.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DEFENSORA DEL PUEBLO RIOJANO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO (LA RIOJA) PARA FACILITAR EL MAYOR CONOCIMIENTO E IMPLANTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO

En la ciudad de Haro, a 22 de febrero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.^a María Bueyo Díez Jalón, Defensora del Pueblo Riojano,

y, de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja).

EXPONEN

La Institución del Defensor del Pueblo Riojano tiene por objeto la defensa de los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Por su parte, las entidades locales de La Rioja, y en particular la suscriptora del presente Convenio -el

Ayuntamiento de Haro-, tienen entre sus fines el de habilitar, a través del ejercicio de sus competencias, las condiciones sociales necesarias para que dichos ciudadanos puedan alcanzar el máximo grado de desarrollo, tanto en el plano individual como colectivo, lo cual implica el ejercicio más amplio posible de sus derechos y libertades.

Esta coincidencia de objetivos hace aconsejable el establecimiento de cauces de colaboración entre ambas instancias, con el objeto de facilitar el uso por parte de los ciudadanos de los mecanismos e instrumentos, que las leyes ponen a su disposición para la defensa de tales derechos y libertades, y con este fin

ACUERDAN

Primero. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el Defensor del Pueblo Riojano y el Ayuntamiento de Haro, con el fin de facilitar, a través de dicha entidad local, el acceso de los ciudadanos a aquella Institución y el cumplimiento por la misma de las tareas que la Ley le encomienda.

Segundo. Con este objeto, el Defensor del Pueblo Riojano y el Ayuntamiento de Haro, manifiestan su voluntad de colaborar, para posibilitar la mayor presencia de la Institución del Defensor del Pueblo en dicha localidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja y acercarla así a sus ciudadanos.

Tercero. La colaboración que implica este Convenio, así como los que en desarrollo del mismo pudieran celebrarse, quedará circunscrita al ámbito de la cooperación material que voluntariamente asumen las partes firmantes de los mismos, sin que queden afectadas, en ningún caso, la autonomía funcional y competencial que el Defensor del Pueblo Riojano, y el Ayuntamiento de Haro tienen atribuidas, respectivamente.

Cuarto. Para la consecución de los fines del presen-

te Convenio, el Ayuntamiento de Haro, promoverá la colaboración con la Institución del Defensor del Pueblo Riojano.

Quinto. La firma del presente Convenio implicará para cada una de las partes los siguientes compromisos:

Para el Ayuntamiento de Haro

Instalar en sus dependencias un punto de información de la Oficina de la Defensora del Pueblo Riojano, consistente en un soporte en el que se alojará un tríptico informativo sobre esta Institución.

Ceder alguna dependencia a la Institución de la Defensora del Pueblo Riojano, cuando ésta visite el Municipio con motivo del ejercicio de sus funciones.

Para la Defensora del Pueblo Riojano

Suministrar los medios materiales y divulgativos necesarios, para establecer los puntos de información relativos a la Institución del Defensor del Pueblo Riojano.

Hacer expresa mención en sus informes al Parlamento de La Rioja, de que el Ayuntamiento de Haro viene colaborando en el ámbito de este Convenio con la Institución del Defensor del Pueblo Riojano, y autorizarle para la utilización del logotipo que acredite dicha colaboración y cuyas características serán acordadas entre la Institución del Defensor del Pueblo y el referido Ayuntamiento.

Sexto. Al objeto de dotar al presente Convenio de los instrumentos necesarios para su desarrollo, ejecución y seguimiento, así como para resolver las dudas que plantee su ejecución, se constituirá una Comisión Mixta formada por cuatro miembros: dos en representación de la Defensora del Pueblo Riojano y otros dos en representación del

Ayuntamiento de Haro, que se reunirá al menos una vez al año, para el estudio y seguimiento de éste.

Séptimo. El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de la fecha de su firma, manteniendo su vigencia, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una anticipación mínima de treinta días.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y la fecha indicado al comienzo.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Haro, D. Patricio Capellán Hervías.

La Defensora del Pueblo Riojano, D.^a María Bueyo Díez Jalón.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.